PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 78 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 1, 3, 7 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, en su artículo 5, incisos d) y e), señala como funciones consulares, entre otras, la expedición de visas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala como uno de los objetivos de la política exterior mexicana el construir una nueva cultura de migración, para lo cual se prevé mejorar la calidad de los servicios y la gestión migratoria en general, fortaleciendo, a través de la red consular mexicana, el control de entradas y salidas de las personas;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, tiene entre otros objetivos, el maximizar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal, mediante la simplificación de trámites, la reducción de cargas administrativas, el establecimiento de estándares de servicio y la entrega de servicios públicos mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde entre otras atribuciones, la de dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular:

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, los jefes de las oficinas consulares tienen, entre otras atribuciones, la de visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establece en su artículo 23, fracción VI, que corresponde a la Dirección General de Servicios Consulares el supervisar, coordinar y normar la expedición de visas, entre otros documentos, en las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior:

Que el 9 de octubre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las Representaciones Diplomáticas y Consulares, con el objeto de establecer las bases y reglas de procedimiento que, con apego estricto a la normatividad aplicable en asuntos del orden migratorio y a las instrucciones que al respecto expide la autoridad competente, deberán aplicar los servidores públicos del Gobierno Mexicano facultados para ejercer funciones consulares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica.

SEGUNDO.- La visa de alta seguridad se imprime sobre etiquetas de alta seguridad que se pegan en el pasaporte. La etiqueta de visa mide 104 mm x 74 mm. El diseño de la visa cuenta con un fondo formado por entramados de alta seguridad. Al centro de la etiqueta se encuentra el escudo nacional apenas esbozado en un tono gris muy claro. Las leyendas "VISA" y "SRE" se observan en diferentes tamaños.

La parte superior de la visa consiste en un entramado de alta seguridad. Al centro del extremo superior se aprecia la leyenda "MEXICO VISA".

La identificación, además de características de seguridad, contendrá la siguiente información impresa:

- I. OCR (Reconocimiento Optico de Caracteres) en la parte inferior;
- II. Código PDF 417. Es un código de barras bidimensional que se ubica sobre el OCR.
- **III.** Fotografía ubicada al extremo izquierdo de la etiqueta, con el rostro del solicitante, con el nombre y la fecha de nacimiento del solicitante, y leyenda SRE. Se incluye también una fotografía más pequeña y translucida ubicada a la derecha del documento sobre los datos impresos;
- IV. Debajo de la fotografía, se imprime la firma autógrafa de la autoridad emisora;

- V. Datos personales:
 - Nombre completo, y
 - Fecha de nacimiento.
- VI. Datos del documento:
 - Lugar de expedición;
 - Fecha de emisión;
 - Fecha de expiración;
 - Número de entradas;
 - Número de visa;
 - Tipo/clase/categoría;
 - Número de permiso;
 - Números de control, y
 - Nacionalidad.

TERCERO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores está a cargo de la fabricación, custodia, control y asignación del documento objeto del presente Acuerdo, el cual se muestra en el anexo único.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El "Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2007, permanecerá vigente sólo por lo que se refiere a las características y especificaciones de las Matrículas Consulares de Alta Seguridad (MCAS).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez.-La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VISAS DE LECTURA ELECTRONICA.

